

3518

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2024

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO  
PROVISORIO A DEFINITIVO A COMERCIALIZADORA  
CLAUDIO BENITO DINAMARCA BRAVO E.I.R.L.

RECOLETA, 21 AGO. 2024

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 43081, de fecha 13 de agosto del 2024, de COMERCIALIZADORA CLAUDIO BENITO DINAMARCA BRAVO E.I.R.L., Rut. 76.241.092-3, mediante el cual se realiza solicitud de cambio de estado de patente provisoria Rol. N° 9-901177 a definitiva.
2. Resolución N° 3134, de fecha 01 de agosto del 2024, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Recepción Final N° 28, de fecha 12 de junio del 2019, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. N° 30/287, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° **9-901177**, a nombre de **COMERCIALIZADORA CLAUDIO BENITO DINAMARCA BRAVO E.I.R.L.**, Rut. **76.241.092-3**, con domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 302 - LASTRA N° 615, LOCAL N° 101, Rol N° 467-07, Unidad Vecinal N° 32**, de giro "**SALA DE VENTA DE CALZADO CON BODEGA DE REPOSICIÓN**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3134, de fecha 01 de agosto del 2024.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc  
19.08.2024



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2216937